



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2021

La Molina, 14 JUL. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,

VISTO:

El Informe N° 96-2021-MDLM-GAF de fecha 13 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 1062-2021-MDLM-GAF-SCC de fecha 13 de julio de 2021 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

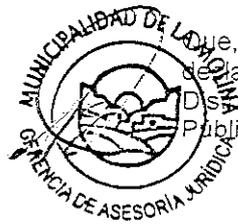
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2021 del 09 de julio 2021, notificada en la misma fecha, se delega a la Gerencia Municipal las facultades relacionadas a las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y sus modificatorias, textos sustitutorios y disposiciones conexas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y Presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2021 de fecha 14 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Molina, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;





Municipalidad de La Molina

### .../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2021

Que, mediante Informe N° 1062-2021-MDLM-GAF-SCC de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Subgerente de Contabilidad y Costos, por el cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Molina;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones literal r) del artículo 22°, en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 411 publicada en el Diario El Peruano el 05 de marzo de 2021 y las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021 MDLM de fecha 09 de julio de 2021, en concordancia con lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estará conformada por:

**Presidente:**

Gerente de Administración y Finanzas

**Integrantes:**

Subgerente de Contabilidad y Costos  
Subgerente de Tesorería  
Subgerente de Logística  
Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad  
Subgerente de Gestión del Talento Humano  
Jefe de OCI como Veedor

**ARTÍCULO 2.** Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de La Molina, será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.** Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de La Molina, será lo siguiente:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.